

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Nueve (09) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2021-00092-00

DEMANDANTE: SISTEMCOBRO

DEMANDADO: JORGE GARZON

Sería del caso proveer respecto la admisibilidad de la demanda, no obstante, advierte el Despacho que no se allegó el escrito de demanda, pues si bien se aportaron anexos entre los cuales se encuentra copia del pagaré y endoso, certificados de cámara y comercio, poder conferido, entre otros, lo cierto es que dicha pieza se echa de menos.

Así entonces, el extremo actor deberá allegar en el término de cinco (5) días el escrito de demanda, so pena de rechazo.

Notifíquese,

EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

J T

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRONICO Hoy **10 de febrero de 2021** a la hora de las
8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario